



SALTA

RESOLUCION 6/2020 COMITE OPERATIVO DE EMERGENCIA (COE)

Central de Operaciones Control y Seguimiento Covid-19 (COCS Covid-19).

Del: 22/03/2020; Boletín Oficial 25/03/2020

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/20; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación existente vinculada al COVID-19 (coronavirus), declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia, en fecha 13-03-2020 se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio provincial;

Que, como consecuencia de dicha declaración de emergencia, se creó el Comité Operativo de Emergencia (COE) integrado por representantes de todos los Ministerios y presidido por la Ministra de Salud de la Provincia el cual, tiene como finalidad, la de atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control sanitario y todas las acciones que resulten pertinentes a los fines de cumplimentar los objetivos propuestos;

Que, en fecha 17-03-20, como es de público conocimiento, se confirmó el primer caso de coronavirus en Salta, por lo que resulta necesario la adopción de medidas urgentes que tiendan a mitigar los efectos de la pandemia, debiendo brindar respuesta ante la emergencia sanitaria declarada;

Que, en tal contexto, se estima pertinente crear en el ámbito de este Comité Operativo de Emergencia, una central de operaciones destinado a coordinar el uso eficiente de los recursos de respuesta;

Que, el enlace operativo forma parte de la respuesta a la atención de salud, constituyendo el primer eslabón de esa cadena de atención;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en los arts. 2° y 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020,

El Comité Operativo de Emergencia resuelve:

Artículo 1°.- Créase la Central de Operaciones Control y Seguimiento Covid-19 (COCS Covid-19) el cual tendrá la función de centralizar las distintas unidades de mando y comando de las operaciones de emergencia referente al Covid-19; coordinando las acciones con el sistema público y privado de salud, ya sea dentro del primer, segundo y tercer nivel de atención provincial o interprovincial, Ministerio de Salud Pública, organismos nacionales, provinciales, municipales y otros:

- Ejército Argentino (EA),
- Gendarmería Nacional,
- Policía Federal Argentina (PFA),
- Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA),
- Bomberos Voluntarios,
- Defensa Civil,
- Ministerio de Seguridad,
- Emergencias Médicas (S.A.M.E.C.),
- Empresa de servicios públicos,
- Aviación Civil de Salta.

Art. 2°.- La COCS Covid-19 estará integrada por el conjunto de representantes de las diferentes instituciones públicas y privadas, ya sean nacionales, provinciales y municipales, que tienen la responsabilidad de asistir a la comunidad afectada en la emergencia Covid-19, con el objeto de coordinar el uso eficiente de los recursos de respuesta.

Art. 3°.- Establecer que el COCS Covid-19 funcionará bajo la dirección del Ministerio de Salud Pública.

Art. 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna; Villada; Posadas

